

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. NO. 3-33 2º. PISO

iprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00071-00
PROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SOLICITANTE: YUBY ANGELA MURCIA PÉREZ
CITADO: YENNY IBETH GÓMEZ RODRÍGUEZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 2220 de 2022, el Juzgado **DISPONE**

1. INADMITIR la presente solicitud de **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.1. CORRÍJASE la solicitud, indicando su fundamento en la normatividad vigente Ley 2220 de 2022, por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación.

1.2. ESTRUCTÚRESE adecuadamente la solicitud, ateniendo los presupuestos y requisitos que establece el art 52 de la Ley 2220 de 2022.

1.3. ALLÉGUESE con la solicitud los anexos anunciados, ateniendo los presupuestos y requisitos que establece el art 52 de la Ley 2220 de 2022.

2. INTEGRAR la solicitud en un solo escrito con la subsanación y recuérdese que los anexos hacen parte integral de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ